

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 04 de julio de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de julio de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 551-2016-R.- CALLAO 04 DE JULIO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud recibida en la Facultad de Ciencias de la Salud el 05 de abril de 2016, mediante la cual la profesora Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA solicita financiamiento para su participación en el XXII Conferencia Mundial de Promoción de la Salud de la UIPES, organizado por la Unión Internacional para la Promoción de la Salud y Educación para la Salud (UIPES) en colaboración con la Secretaría Municipal de Salud de Curitiba, en la ciudad de Curitiba, Brasil, del 22 al 26 de mayo de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante Oficio N° 398-2016-D/FCS (Expediente N° 01036362) recibido el 13 de abril de 2016, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución N° 246-2016-CF/FCS, por la cual se propone otorgar financiamiento a la peticionante;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 586-2016-D/FCS recibido en la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 24 de mayo de 2016, al Informe N° 855-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 389-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 10 de junio de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a favor de la profesora Mg. **MERY JUANA ABASTOS ABARCA**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, por el monto total de \$ 450.00 (cuatrocientos cincuenta dólares americanos), para sufragar parcialmente los gastos de su inscripción en el XXII Conferencia Mundial de Promoción de la Salud de la UIPES, organizado por la Unión Internacional para la Promoción de la Salud y Educación para la Salud (UIPES) en colaboración con la Secretaría Municipal de Salud de Curitiba, en la ciudad de Curitiba, Brasil, del 22 al 26 de mayo de 2016.

- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 02, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por personas jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, debiendo la docente financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la docente financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4° **DEMANDAR**, que la docente financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico y copia de su constancia de participación en dicho evento.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, DIGA, OPEP, ORAA, OCI, CIC,  
cc. ORRH, UE, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesada.